



DECRETO Nº 0807/24

San Martín de los Andes, 08 MAY 2024

**VISTO:**

El Expte **Ex-2024-0000987- -MUNIANDES-AMES#SG**, en relación a la reparación del sistema de frenado de la motoniveladora Pauny MA 180, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el equipo motoniveladora Pauny MA180 se encuentra en reparación en las instalaciones de la empresa Sarfe y que surgieron vicios ocultos en el equipo descubiertos por dicha empresa, los cuales se detallan en el presupuesto adjunto.

Que, para afrontar los trabajos de la época invernal, es necesario contar con dicho equipo en óptimas condiciones, debido que actualmente contamos con solo un equipo de estas características en funcionamiento.

Que, ante la gran demanda de los reclamos de vecinos y en pos de mantener en buenas condiciones la transitabilidad de las calles del ejido municipal, durante el periodo invernal, época que acelera notablemente el proceso de deterioro de las mismas, se da inicio con las tareas de enripiado, para lo cual es fundamental el trabajo de la motoniveladora.

Que, debido a las altas precipitaciones y las bajas temperaturas por la que está cursando la Provincia y en particular nuestra zona, es necesario contar con la acción dicho equipo, para asegurar la transitabilidad de los servicios de transporte público.

Que, ante la inmediatez que requiere la resolución de dicha problemática y atento a los tiempos que corren, es que se procede a solicitar la reparación integral y la adquisición de repuestos para la motoniveladora Pauny MA180.

Que, se deberá adquirir en calidad de repuestos, cardan corto, crucetas cardan largo, mangueras hidráulicas de distintos calibres, placas de teflón para el deslizamiento de cuchilla, placas de vesconites, kit de sellos de válvula orbital, trabas de puerta, tornillos de deslizamiento de cuchilla, bujes de bronce de barra W/ brazo T/ perno central y punta de eje, juego de o ring para cilindros de cuchilla, bocha esférica con tuerca y kit de filtros completos.

Que, la solicitud en cuestión supera el límite establecido para una compra directa, motivo por el cual para concretar la misma se necesita la previa aprobación del Concejo deliberante.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**AC ARTICULO 1º: AUTORICESE AD REFERENDÚM DEL CONCEJO DELIBERANTE** la compra directa a la firma **SARFE S.R.L. CUIT N°30-68954666-4**, por un monto total de hasta \$ **12.500.000,00** (pesos doce millones quinientos mil con 0/100 centavos) **con IVA incluido** en concepto de la adquisición de repuestos y reparación integral, para la motoniveladora Pauny MA180.

**ARTICULO 2º: REMITASE** al Concejo Deliberante para su para ratificación.

**ARTICULO 3º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, **IMPUTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Tac. Héctor Durán  
Secretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de S.M.A

Sr. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes